

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
Y DE SISTEMAS



Herramientas de Análisis para la Gestión
de la Institución de Control del
Sistema Financiero Nacional

Informe de Ingeniería

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO DE SISTEMAS

Lily Vargas Mori

LIMA-PERU

1 993

A mis padres,
mi esposo,
mis hijas y
a mis hermanos.

Herramientas de análisis
para la gestión de la
Institución de Control del
Sistema Financiero Nacional

HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

INDICE

	Pag .
INTRODUCCION	4
<u>CAPITULO I.</u>	
1.- Antecedentes	8
<u>CAPITULO II.</u>	
2.- Sistema Actual	13
2.1. Diagnóstico	13
2.2. Identificación de los Requerimientos	16
2.3. Organigrama de la Institución	20
<u>CAPITULO III.</u>	
3.- Diseño del Nuevo Sistema	35
3.1. Objetivo del Sistema	35
3.2: Alcances	36

3.3. Desarrollo	38
3.3.1 Entrada de Datos	41
3.3.2 Salidas de Información	49
3.3.3 Principales Archivos	67
3.3.4 Principales Programas	68
3.3.5 Diseño de Principales Pantallas	69
<u>CAPITULO IV.</u>	
4. Implementación	75
CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES	83
ANEXOS	84
GLOSARIO	117
BIBLIOGRAFÍA	119

INTRODUCCIÓN

Con arreglo al artículo 154o de la Constitución Política, el estado promueve el ahorro y el crecimiento de su valor real, bajo el régimen de libre competencia.

El ahorro privado está constituido por el conjunto de las imposiciones de dinero que, bajo cualquier modalidad, realizan las personas naturales y jurídicas en las entidades del Sistema Financiero. Tales imposiciones están protegidas del riesgo de la eventual insolvencia de la entidad receptora a través del fondo de seguro de depósito bajo las normas establecidas sobre el mismo.

La Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a su ley orgánica, es una entidad autónoma: funcional, económica y administrativamente; con personería jurídica de derecho público que con el objeto de proteger los intereses del público, controla en representación del estado a todas las entidades que constituyen el Sistema Financiero: Bancos, Financieras, Mutuales, Cajas Municipales, etc.

De acuerdo a la misma ley, corresponde a la

Superintendencia de Banca y Seguros defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque ellas cumplan con las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rijan, ejerciendo para ello el mas alto control de todas sus operaciones y negocios.

La Superintendencia rige su funcionamiento, además de las disposiciones de su Ley Orgánica, por las de la Ley de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros en la que establece los requisitos, derechos, obligaciones, garantías restricciones y además condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el Sistema Financiero y en el ámbito de contratación de seguros.

Como vemos pues, dada la gran responsabilidad que corresponde a la Superintendencia de Banca y Seguros como ente de control, es que se requiere dotar a sus analistas de toda la información clasificada que requieran, para que cuenten con los elementos de juicio suficientes para llevar a cabo un buen control preventivo, permitiéndole determinar la condición general de la(s) institución(es) y la identificación en ella(s) de las áreas con mayores

probabilidades de dificultades financieras, posibilitando de esta manera, el diseño de acciones correctivas apropiadas y oportunas; la elaboración del cronograma de visitas de inspección prioritarias, y, posteriormente la evaluación de la incidencia de dichas mediadas en los resultados que se están obteniendo.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES

En el año 1983-1984 estuvo en la Superintendencia de Banca y Seguros una misión técnica del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), la que con la colaboración de funcionarios de la Superintendencia de Banca y Seguros diseñó el Sistema de Vigilancia para Instituciones de Crédito (SIVIC) y el Informe de Comportamiento Financiero (ICOFIN)

El Objetivo principal del SIVIC era constituirse en la base del sistema de control preventivo que la Superintendencia de Banca y Seguros debe ejecutar sobre las instituciones financieras bajo su control facilitando la detección de situaciones de riesgo oportunamente que permitieran tomar medidas correctivas apropiadas y a tiempo.

El SIVIC consta de 4 elementos básicos:

1. Sistema de Información.

Comprende recolección, verificación y procesamiento de los datos proporcionados en forma periódica por las instituciones controladas:

Balance de Comprobación, formas A y B, y otros.

2. Informe de Comportamiento Financiero-Económico (ICOFIN)

Está constituido por un informe estadístico del comportamiento financiero y económico de cada entidad del sistema que correlaciona de manera sencilla los datos procesados del punto número 1.

ICOFIN incluye información histórica y comparativa sobre el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas así como cien indicadores que facilitan la evaluación de la condición general de la institución en áreas prioritarias de estructura, liquidez, calidad de activos, superficie de provisiones, rentabilidad, evaluación de patrimonio y evaluación administrativa (ver anexo 6).

3. Evaluación por Analistas

Consiste en la revisión y evaluación de la información por analistas especializados cuya labor principal es identificar las causas de problemas actuales o potenciales. Las observaciones del analista, además de sugerir áreas de revisión enfatizada durante la próxima visita de inspección, incluirán una serie de proposiciones diseñadas a influir en la decisión de las acciones a tomarse.

4. Diseño de Políticas de Acción con base en las recomendaciones del analista. El sistema debe incluir un mecanismo que considere:

- a. Entidades Seleccionadas para inspección prioritaria
- b. Situaciones de alerta detectadas.
- c. Seguimiento y resultado de las acciones tomadas.

En el año 1984, hicieron un primer intento de mecanizar el ICOFIN pero tuvo que ser desechado debido principalmente a la rigidez y dificultad en su uso, pues todas las relaciones entre cuentas necesarias para su elaboración formaban parte del programa, con la consiguiente dificultad en su actualización.

En el año 1986 se mecanizó en Sistema de Balance de Comprobación permitiendo por primera vez efectuar una rigurosa consistencia de los datos enviados, de acuerdo a las disposiciones que sobre el uso del Nuevo Plan de Cuentas para Instituciones Financieras, se había establecido (ver anexo 3). Hasta entonces la validación consistía en el chequeo manual de acuerdo a las normas de agrupación de las principales cuentas, definidas.

El sistema permitió también la emisión de reportes cuyas relaciones de cuentas empleadas para su obtención eran actualizadas directamente por el usuario y la forma de salida era variable, de acuerdo al tipo de entidad en uso y las entidades activas a la fecha de proceso.

Debido a que el Balance de Comprobación es la fuente principal de datos, considerado como la columna vertebral de la información del Sistema Financiero, alrededor del cual gira toda información contable financiera de cada una de las entidades supervigiladas; con su mecanización se avanzó en el logro del primer elemento básico del SIVIC: Sistema de Información, y se sentaba la base para la ejecución del 2do. elemento: el Informe de Comportamiento Financiero-económico (ICOFIN).

A finales del año 87 surge nuevamente la idea de mecanización del ICOFIN.

CAPITULO II

SISTEMA ACTUAL

2. SISTEMA ACTUAL

2.1. DIAGNOSTICO

Hasta mediados de 1986, todo lo que se usaba para hacer análisis y lo que la Superintendencia de Banca y Seguros publicaba se hacía manualmente, el proceso como es de suponer era lento y tedioso. Los reportes eran muy restringidos, no oportunos y no muy confiables.

Respecto a los cuadros publicables, el área de estadística, luego de vaciar los valores en unos formatos preparados para los mismos procedía a efectuar los cálculos. Terminando este proceso, enviaba dichas hojas al área de Publicaciones donde se procedía a digitar la data, se sacaba una prueba la cual era enviada a Estadística para su chequeo; este proceso se repetía mientras existieran errores. Una vez que Estadística daba su confirmación sobre la prueba correcta, Publicaciones procedía con la composición e impresión del mismo.

El área de estadística encargada de la recepción, consistencia y acumulación de los Balances de

Comprobación y formas anexas al mismo, desde marzo del 86 y con frecuencia trimestral procesaba, en forma mecanizada, la información del Balance de Comprobación emitido por las entidades supervigiladas y si bien es cierto, usando dichos datos procesaba 2 de los reportes mas laboriosos denominados "SÁBANAS", aparte de otros que servía para chequeo de las normas de agrupación de cuentas; continuaba procesando en forma manual muchos otros cuadros usados para publicación.

En el año de 1987, dotaron de microcomputadoras a las áreas de análisis en la que ellos mismos ingresaban los datos, generalmente no validados, que requerían. Posteriormente, se estaba presentando muchos problemas de incongruencia e incompatibilidad entre los reportes de cada analista versus los consolidados que ellos mismos y los que Estadística emitían, generando una gran confusión; además, no había uniformidad en los análisis que realizaban, cada quien hacia sus consideraciones según su propio criterio.

Existía un divorcio entre el Área de Análisis y la de Estadística, la primera no empleaba casi los cuadros preparados por la segunda, pues consideraban que se obtenían fuera de tiempo.

Habiendo tenido ya la oportunidad de ver la cantidad de cuadros emitidos en la Memoria y en base a la experiencia en la parte de emisión de reportes del Balance de Comprobación, hecha en forma paramétrica; surge la idea de desarrollar un generador de reportes por lo siguiente:

1. Los indicadores del ICOFIN, al igual que muchos cuadros de la memoria eran obtenidos en base a relaciones de cuentas del Balance de Comprobación; entonces podían solo ser uno más cuadros del sistema a desarrollarse.
2. Se suponía además que los analistas tenían que elaborar cuadros para sus análisis distintos a los que se publicaban, pero obtenidos mas o menos de la misma manera.

Luego de analizar mejor los cuadros de la Memoria, de algunas entrevistas con los analistas de Banca y contando siempre con la valiosa colaboración del gran amigo y excelente técnico Juan Carlos Casas es que se precisó los prototipos básicos de salida y las consideraciones sobre formas de salida a tener en cuenta.

2.2. IDENTIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS

Los analistas financieros para llevar un control estricto de la entidades financieras que están bajo su cargo requerían:

1. Obtener información clasificada (cuadros) de saldos y ratios.

Estos cuadros pueden ser:

- a. **Generales** Usados como standard en toda la Superintendencia de Banca y Seguros.
- b. **Personales** Cuadros de uso del propio analista o de la de la sección o área a la que pertenece y son confeccionados al requerimiento particular de los mismos.

Ejemplos:

1. Balance General
2. Estado de Ganancias y Pérdidas
3. Principales Indicadores
4. Valuación de Activos

2. Fuente Principal de Datos: Balance de Comprobación.

3. **Ámbito:**

1. De una sola Entidad.

Ejemplo:

1. Banco de Lima
2. Financiera Progreso
3. Mutual Naval, etc.

2. De un Grupo de Entidades, para diversos universos.

Ejemplo:

1. Bancos Comerciales
2. Bancos Comerciales Privados
3. Bancos Grandes
4. Financieras Privadas
5. Mutuales de Provincias
6. Todos los Bancos, etc.

4. **Forma de Salida:**

1. Un Período - varias Entidades

2. Cada Entidad o total de Agrupación de Entidades-varios períodos.

5. Monedas:

1. Un solo tipo de moneda:

- 1. Moneda Nacional o**
- 2. Equivalente de Moneda Extranjera o**
- 3. El Total (integrador).**

2. Los tres tipos de Moneda:

Moneda Nacional, equivalente de moneda extranjera y el integrador.

3. Combinaciones de monedas en forma horizontal:

Un grupo de líneas en una moneda y otro grupo en otra.

6. Valores:

1. A Valores Corrientes

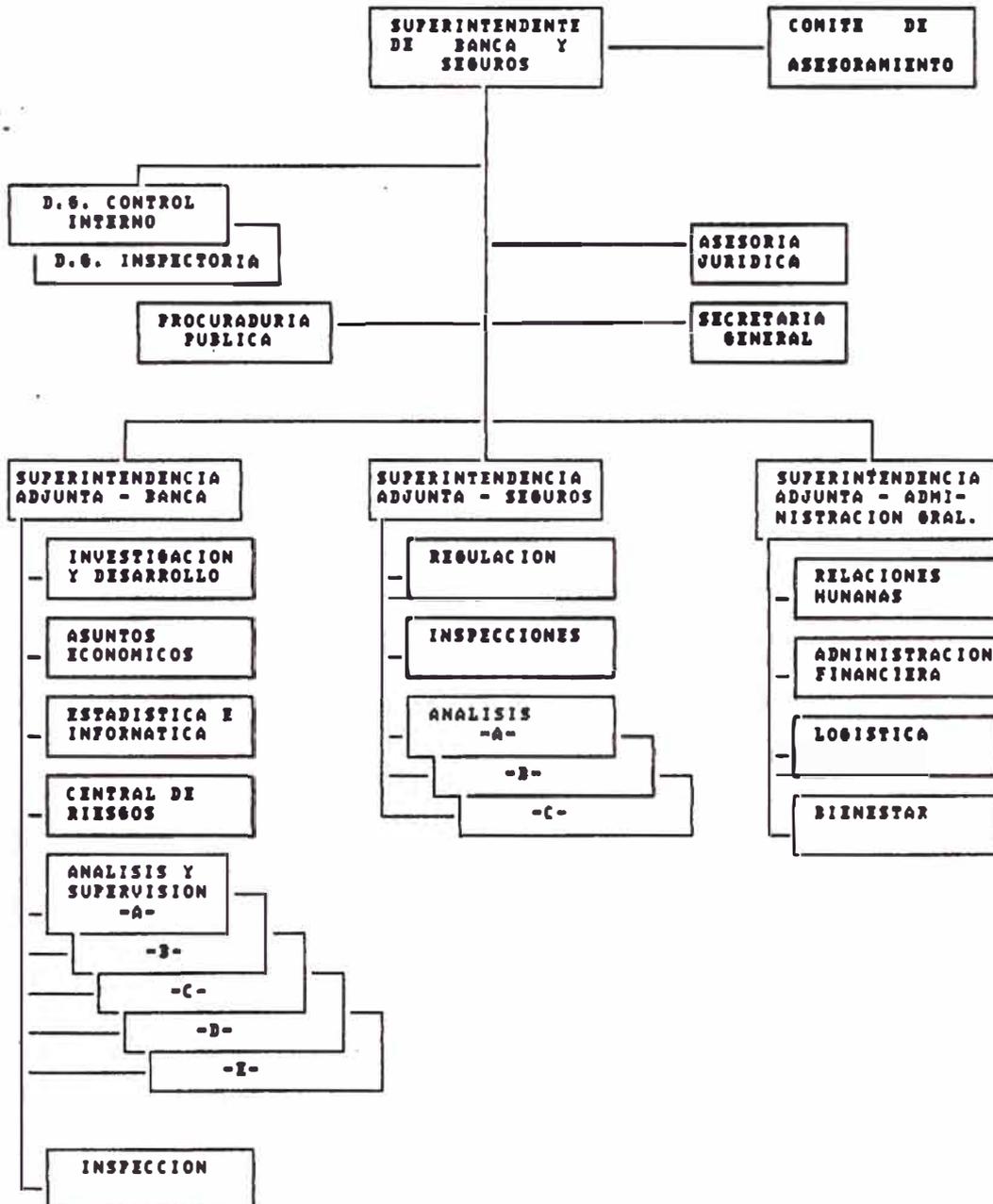
2. A Valores Constantes (Moneda Nacional)

3. En Moneda Extranjera (Equivalente de Moneda Extranjera)

7. Existen algunos cuadros que deben mostrar estructura de todos o partes de los conceptos respecto a otro concepto que se considera como el 100%.

8. Existen cuadros que son aplicables a varios tipos de entidad existiendo dentro de ellos algunos conceptos que son aplicables a uno o más tipos pero no a otros.
9. Se requieren en algunos casos, listar el crecimiento porcentual de los conceptos entre los períodos procesados.
10. Consultas:
 1. Sobre saldos y movimientos
 2. En ranking

2.3. ORGANIGRAMA PROVISIONAL VIGENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS



La Estructura Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, está compuesta por:

1. **Alta Dirección:**

Constituida por el Superintendente de Banca y Seguros, los Superintendentes Adjuntos y el Comité Asesor.

El Superintendente de Banca y Seguros es la máxima autoridad de la Institución y como tal le corresponde entre otros:

1. Ejercer la representación legal de la Superintendencia en todos aquellos actos y contratos que ésta realice o celebre.
2. Organizar, supervigilar y evaluar la marcha de la Institución.
3. Definir las políticas y estrategias para la consecución de los fines de la Superintendencia.
4. Sancionar, con arreglo a Ley, a las Instituciones, a los responsables de su manejo y personas sujetas al control de las Superintendencia, siendo la única persona

autorizada para ello.

5. En el ámbito de supervigilancia, dictar normas de carácter preventivo orientadas fundamentalmente a asegurar la solidez económica y el adecuado manejo financiero de las Instituciones controladas.

6. En el ámbito de control, examinar personalmente u ordenar sin previo aviso, con arreglo a Ley y cuando lo estime necesario, visitas de inspección y/o exámenes especiales a las entidades y personas controladas, determinando el alcance de las mismas, a efectos de verificar el grado de cumplimiento de las normas legales que la rigen, así como la situación económica, financiera y administrativa en que se encuentran.

Los Superintendentes Adjuntos son los funcionarios de mas alto nivel que colaboran directamente con el Superintendente de Banca y Seguros, en la dirección de la Institución, así:

1. Superintendente Adjunto de Banca.

Tiene a su cargo la conducción y desarrollo de labores de supervigilancia y control de las empresas financieras.

Dirige, planifica y coordina las actividades de las Direcciones Generales:

1. Análisis y Supervisión 'A', 'B', 'C', 'D' y 'E';
2. Inspecciones,
3. Investigación y Desarrollo,
4. Asuntos Económicos,
5. Estadística - Informática y
6. Central de Riesgos.

2. Superintendente Adjunto de Seguros.

Tiene a su cargo la conducción y desarrollo de las labores de regulación, supervigilancia y control de las empresas aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios de seguros.

Dirige, planifica y coordina las actividades de las Intendencias Generales de Regulación y Control de Seguros y de Inspecciones de Seguros; debiendo informar al Superintendente de Banca y

Seguros, permanentemente y cuando así le sea requerido, sobre la situación de las entidades y personas controladas, así como de los resultados de las visitas de inspección y/o exámenes especiales practicados.

3. Superintendente Adjunto de Administración General.

Tiene a su cargo la planificación, dirección y coordinación de los asuntos concernientes a la administración de personal, recursos financieros y materiales que sean necesarios para el eficaz y eficiente funcionamiento de la institución, debiendo informar al Superintendente de Banca y Seguros, permanentemente y cuando le sea requerido.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las Direcciones Generales de:

1. Relaciones Humanas,
2. Logística,
3. Administración Financiera y
4. Bienestar.

El Comité Asesor está conformado por los asesores que designe el Superintendente, cuya función es la de brindarle asesoramiento y asistencia técnica directa especializada.

2. Organos de Control.

Constituida por la Dirección General de Control Interno y la de Inspectoría.

1. La Dirección General de Control Interno es el órgano dependiente del Superintendente de Banca y Seguros, encargado de efectuar el control permanente del presupuesto de la institución y de los aspectos económicos y financieros que se deriven de él, mediante exámenes especiales y auditorías periódicas.

2. La Dirección General de Inspectoría es la encargada de efectuar el control permanente de las entidades en liquidación.

3. Órganos de Apoyo.

Está constituido por la Secretaría General, la

**Dirección General de Asesoría Jurídica y la
Procuraduría Pública.**

1. Secretaría General.

Es el órgano encargado de planificar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades vinculadas a los procedimientos de trámite documentario y archivo. En el cumplimiento de sus funciones presta asistencia técnico-administrativo a la Alta Dirección en los asuntos de su competencia; elabora y lleva el control de la correspondencia oficial de la Institución, revisa los proyectos de resoluciones que sean presentados al Superintendente, cursa las notificaciones pertinentes a las entidades controladas.

2. Dirección General de Asesoría Jurídica

Órgano encargado de brindar asesoramiento y emitir opinión o dictamen como instancia superior en asuntos de carácter legal relacionadas con las actividades de la institución, prestan servicios de sistematización y concordancia de legislación especializada afín a las actividades a la Superintendencia; asume la defensa legal de la

institución en los casos que el Superintendente lo determine.

4. Órganos de Línea.

Está constituida por la Superintendencia Adjunta de Banca, y la Superintendencia Adjunta de Seguros.

1. La Superintendencia Adjunta de Banca está constituida por las Direcciones Generales: Análisis y Supervisión grupos "A", "B", "C", "D" y "E"; Inspecciones, Investigación y Desarrollo, Asuntos Económicos, Estadística-Informática y Central de Riesgos.

1. Análisis y Supervisión Es el órgano encargado de ejercer el seguimiento permanente de las actividades económicas, financieras y administrativas de las entidades que conforman la Banca.

En el cumplimiento de sus funciones informa permanentemente al Superintendente Adjunto de Banca la situación de las empresas controladas, analiza, evalúa y determina los asuntos que requieren especial atención

en las Visitas de Inspección ordinarias y especiales, coordina su programación y participa en su ejecución, analiza los Informes de Auditoría Externa, evalúa la respuesta al Informe de Visitas de Inspección, controla la observancia a las disposiciones que rigen a las mencionadas instituciones, propone medidas correctivas, ejecuta su seguimiento, así como las sanciones correspondientes; emite opinión sobre las solicitudes de aumento de capital, modificación de estatutos, apertura, cierre y traslado de oficinas e infraestructura en general de las entidades bajo control y otros que requieran autorización específica de la Institución.

2. Inspecciones Es el órgano encargado de efectuar las Visitas de Inspección ordinarias y especiales a las entidades bajo el control de la Superintendencia Adjunta de Banca.

En el cumplimiento de sus funciones coordina la programación y ejecución de las

inspecciones emitiendo los informes correspondientes, con conocimiento del jefe de grupo de análisis y supervisión correspondiente, para el seguimiento; mantiene la documentación sustentatoria de los informes que emite, de las observaciones y recomendaciones.

3. **La Dirección General de Investigación y Desarrollo** es el Organismo encargado de evaluar los sistemas y métodos de trabajo de supervigilancia y control que emplea la Superintendencia. Tiene a su cargo el Registro de Auditores Externos de las instituciones bajo control.

En el cumplimiento de sus funciones elabora y propone en coordinación con las Intendencias Generales correspondientes, normas técnicas y circulares de aplicación a las entidades bajo control; propone reglas, en el caso que se requiere, para delimitar los alcances, de las auditorías internas y externas de las entidades bajo control, así como de las demás funciones

que le asigne el Superintendente Adjunto de Banca.

4. La Dirección General de Asuntos Económicos es el órgano encargado de realizar estudios e investigaciones sobre asuntos económicos, financieros y monetarios concernientes a las actividades y operaciones de las entidades controladas.

En el cumplimiento de sus funciones efectúa diagnósticos, analiza y emite informes sobre situación y perspectivas del sistema financiero, recomendando las medidas de control preventivo que resulten convenientes; emite opinión respecto a la factibilidad de nuevas operaciones y modalidades de funcionamiento; dictamina sobre solicitudes de creación, conversión, fusión y liquidación voluntaria de entidades controladas, promueve y evalúa la Cooperación Técnica Internacional, mantiene vínculos con la Comisión de Organismos de Supervisión y Fiscalización Bancaria de América Latina y el Caribe, CEMLA y ALIDE y

otras instituciones.

5. **La Dirección General de Estadística e Informática** es el órgano encargado de validar y procesar la información estadística que se recepciona de las entidades controladas, de coordinar e implementar la automatización de la información estadística procesada para el cumplimiento de los fines de la institución, contando para ello con las Direcciones de Estadística y de Informática.

En el cumplimiento de sus funciones consolida y centraliza la información del Balance de Comprobación, Estados Financieros, Anexos y Resultados de Valuación de Activos; en coordinación con las diversas unidades orgánicas les brinda servicio de información estadística recibe y coordina las solicitudes de prórroga para presentación de información estadística de las entidades controladas, informa respecto al grado de cumplimiento en los plazos para

la presentación de la información estadística, se encarga de la emisión de los boletines estadísticos así como las demás funciones que le asigne el Superintendente Adjunto de Banca.

6. La Dirección General de Central de Riesgos, es el órgano encargado de evaluar permanentemente las operaciones crediticias y de financiamiento en general que efectúan las instituciones bajo control de Superintendencia, verificando su adecuación a los límites en cuanto a monto, plazo y demás condiciones que señale la Ley, contando para ello con las Direcciones de Análisis Crediticio y de Información Crediticia.

En el cumplimiento de sus funciones procesa, consolida, analiza y provee a los órganos de línea e instituciones controladas, los datos e información referida a la actividad de financiamiento; procesa, evalúa y emite opinión, en

coordinación con las Direcciones Generales respectivas, en lo referente a las solicitudes que por exceso de los límites legales sea presentadas a la Superintendencia; se encarga de la emisión de los Boletines de la Central de Riesgos.

2. La Superintendencia Adjunta de Seguros Está constituida por las Instituciones de: Análisis, regulación e Inspecciones.

1. Intendencia de Regulación e Intendencia de Análisis. Órganos encargados de ejercer el seguimiento permanente de las actividades económicas, financieras y administrativas de las empresas de seguros, reaseguros e intermediarios de seguros

2. Inspecciones de Seguros, es el órgano encargado de efectuar las Visitas de Inspección a las empresas y personas que integran el sistema asegurador.

Tiene a su cargo el Registro Nacional de Productos de Seguros.

CAPITULO III

DISEÑO DEL NUEVO SISTEMA

3. DISEÑO DEL NUEVO SISTEMA.

3.1. OBJETIVO DEL SISTEMA

En base a datos proporcionados directamente por las entidades bajo control y de otros datos del Sistema, dotar al usuario de una herramienta de trabajo que le permita, de una manera fácil y rápida, obtener información útil y confiable sobre las entidades supervigiladas y que le de la posibilidad de efectuar análisis mas finos que el crea conveniente a través de la transferencia de datos clasificados al microcomputador y así constituirse:

1. Como principal elemento de análisis para los analistas de la Superintendencia de Banca y Seguros.
2. Como medio de familiarización del inspector con la evolución de la institución sometida a la visita de inspección.
3. Como medio de obtención de cuadros publicables más elaborados y mejor presentados: en ranking, en forma gráfica, con mayor desagregación, etc.

que permita mostrar al público en general de una mejor visión sobre el Sistema Financiero y sobre cada una de sus Entidades.

4. Como herramienta gerencial para los ejecutivos de las entidades del sistema, a través de los boletines emitidos por la Superintendencia de Banca y Seguros que reciben periódicamente.
5. Como herramienta gerencial que permite obtener información significativa, actualizada y efectiva para la Alta Dirección de la Superintendencia de Banca y Seguros

3.2. ALCANCES

1. Estar disponible en las principales áreas de la Superintendencia de Banca y Seguros: Alta Dirección, Análisis, Investigación y Desarrollo, Estudios Económicos, Estadística, etc.

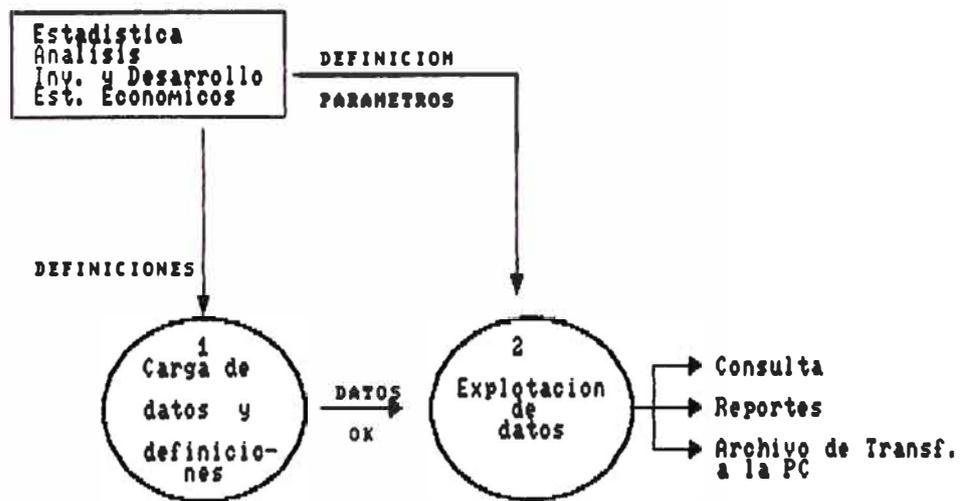
El acceso al sistema es de 3 maneras:

- a. Usuario Normal No tiene acceso a algunos procesos restringidos.
 - b. Usuario Clave Tiene acceso a todas las opciones, dentro de su directorio.
 - c. Usuario Especial Tiene acceso a la actualización de cuadros de uso general a la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 2. Permitir usar el mismo sistema para todos los tipos de entidad (Bancos, Financiera, Mutuales, Cajas Municipales, etc.) que reporten su Balance de Comprobación de acuerdo al Nuevo Plan de Cuentas para Instituciones Financieras.
 - 3. Tener como fuente principal de datos, el Balance de Comprobación.
 - 4. Poner a disposición las siguientes opciones:
 - a. Consultas

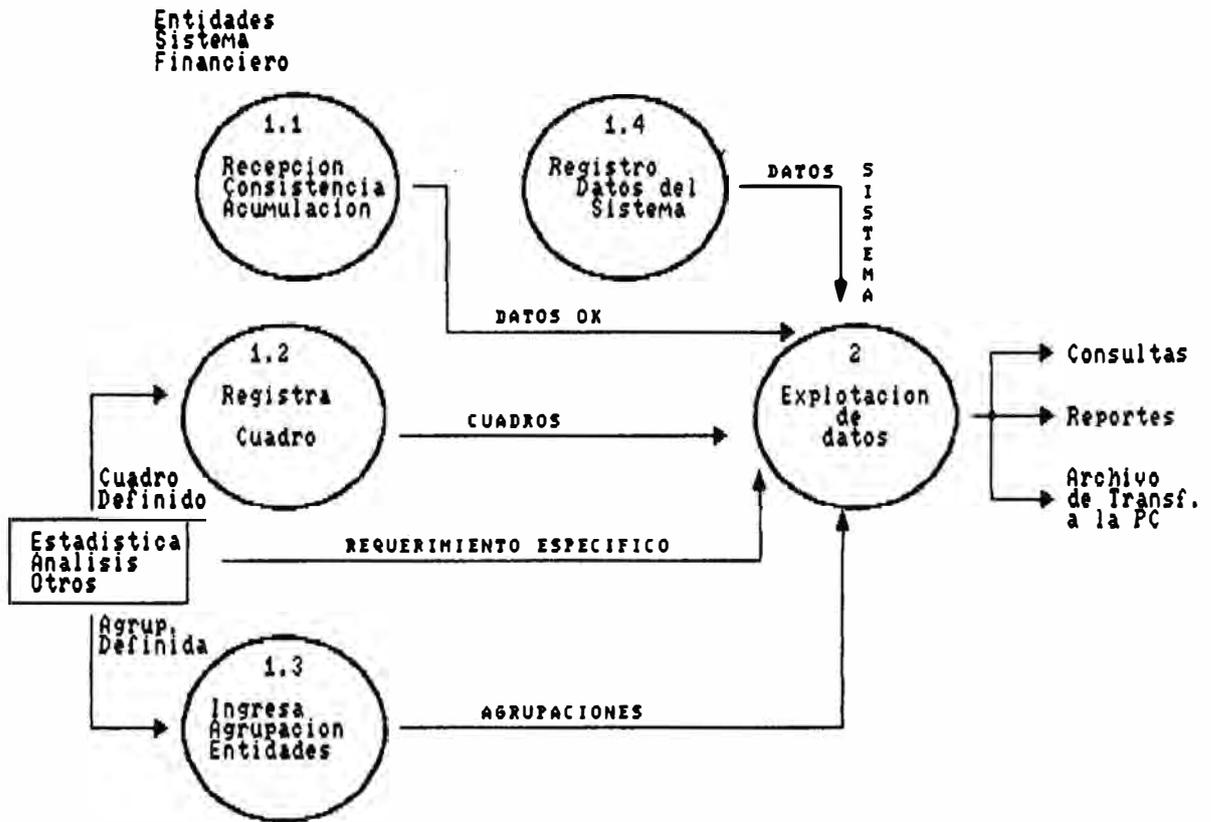
- b. Generador de Reportes que cumplieran con los requisitos establecidos.
- c. Transferencia de datos al microcomputador.

3.3. DESARROLLO

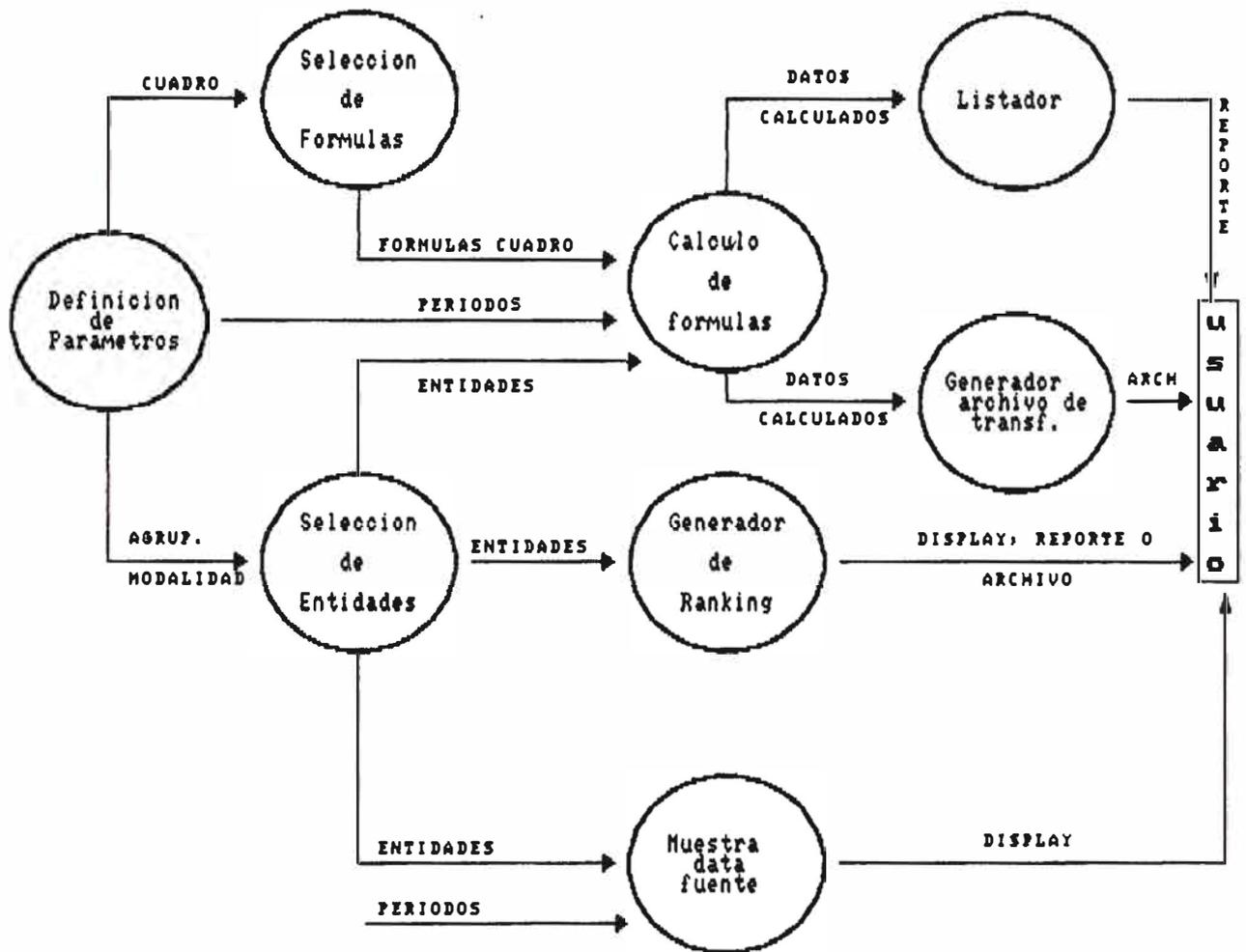
DIAGRAMA DE CONTEXTO



CARGA DE DATOS Y DEFINICIONES



EXPLORACION DE DATOS



3.3.1 ENTRADA DE DATOS

1. **Balance de Comprobación.**

Se cuenta con datos trimestrales desde el año 1986 hasta Junio de 1993, desde entonces a la fecha, con datos mensuales hasta Octubre de 1993.

Concluido un mes, las entidades bajo control disponen de un plazo de 20 días para hacer entrega de sus datos a la Superintendencia de Banca y Seguros. Los que entreguen en fecha posterior se hacen acreedores a una penalidad.

Actualmente en lo que corresponde a los Bancos y Financieras, al 22avo. día del mes se cuenta con datos que pasaron el proceso de consistencia y están listos a ser usados, de casi todas las entidades.

La data viene de acuerdo a lo estipulado en las instrucciones sobre el Nuevo Plan de Cuentas para Instituciones Financieras y las Instituciones adicionales sobre la forma como

deben de reportar el Balance de Comprobación (ver anexo 5).

2. Cuadros.

El usuario debe definir la información clasificada que requiera (Cuadro) precisando por cada concepto que constituye el cuadro lo siguiente:

a. Descripción del Concepto.

El que identificará a la línea o registro.

Ejemplo:

1. Colocaciones Brutas
2. Total activo
3. Activo Fijo
4. Colocaciones Netas / Depósitos
5. Caja Bancos / Obligaciones Inmediatas
6. Utilidad Neta / Ingreso Total

b. Fórmula.

Relación de códigos de cuentas que permitirán, luego de procesarlas, obtener el monto asignable al concepto.

Consta de Signo-Cuenta, Signo-Cuenta,
Signo-Cuenta; permitiendo el sistema como
máximo 20 duplas.

Signo.

Indicarán lo que se hará con el saldo
de la cuenta a la que afecta. Ejemplo:

- + Suma el saldo de la cuenta a la
fórmula
- Resta el saldo de la cuenta del
de la fórmula
- R Indica rango de fórmulas
- / Indica fin del numerador e inicio
del denominador

Cuenta.

Es el código con el cual está
registrado, en el Plan de Cuentas, el
concepto que se desea usar, o debido a
que es factible tener fórmula de
fórmula, el código con el que se haya
registrado ésta.

Ejemplo:

10000000 Identifica al Total Activo
(Integrador)

10100000 Identifica Total Activo
(Moneda Nacional)

50200000 Total Ingresos (Equivalente
Moneda Extranjera)

69010000 Utilidad del Ejercicio
(Integrador)

c. Aplicabilidad.

Sirve para indicar a que tipos de Entidad es aplicable y a cuales no, el concepto que se está definiendo.

Ejemplo:

Descripción	Bancos	Financ.	Mut.
Canje	1	1	0
Ing.Financ.	1	1	1

d. Indicador de Consolidación.

Indica título, o debido a que es posible tener bloques de Conceptos dentro del cuadro, indica la acción que se tomará sobre el saldo de la fórmula, respecto al bloque.

Ejemplo:

T	Indica título
+	Indica adicionar saldo de la fórmula al total bloque
G	Inicio de bloque de estructura
C	Fin de Bloque

Permite un anidamiento máximo de hasta 10 Sub-Bloques

3. Entidades-Agrupaciones.

El sistema le permite al usuario hasta 9 posibles agrupaciones por cada tipo de Entidad y en cada una de ellas hasta 3 niveles de Agrupación, donde él define la estructura y las entidades involucradas.

Una Entidad puede o no ser considerada dentro de una Agrupación y en caso de ser afirmativo

define la ubicación que le corresponde dentro del menor nivel de Agrupación.

Una vez definida una Agrupación se puede usar cualquier nivel de la Agrupación, sobre la cual obtener información

El sistema le permite:

1. Actualización a la estructura de Agrupaciones en todos sus niveles.
2. Actualización de Entidades dentro del menor nivel de la Agrupación

Ejemplo:

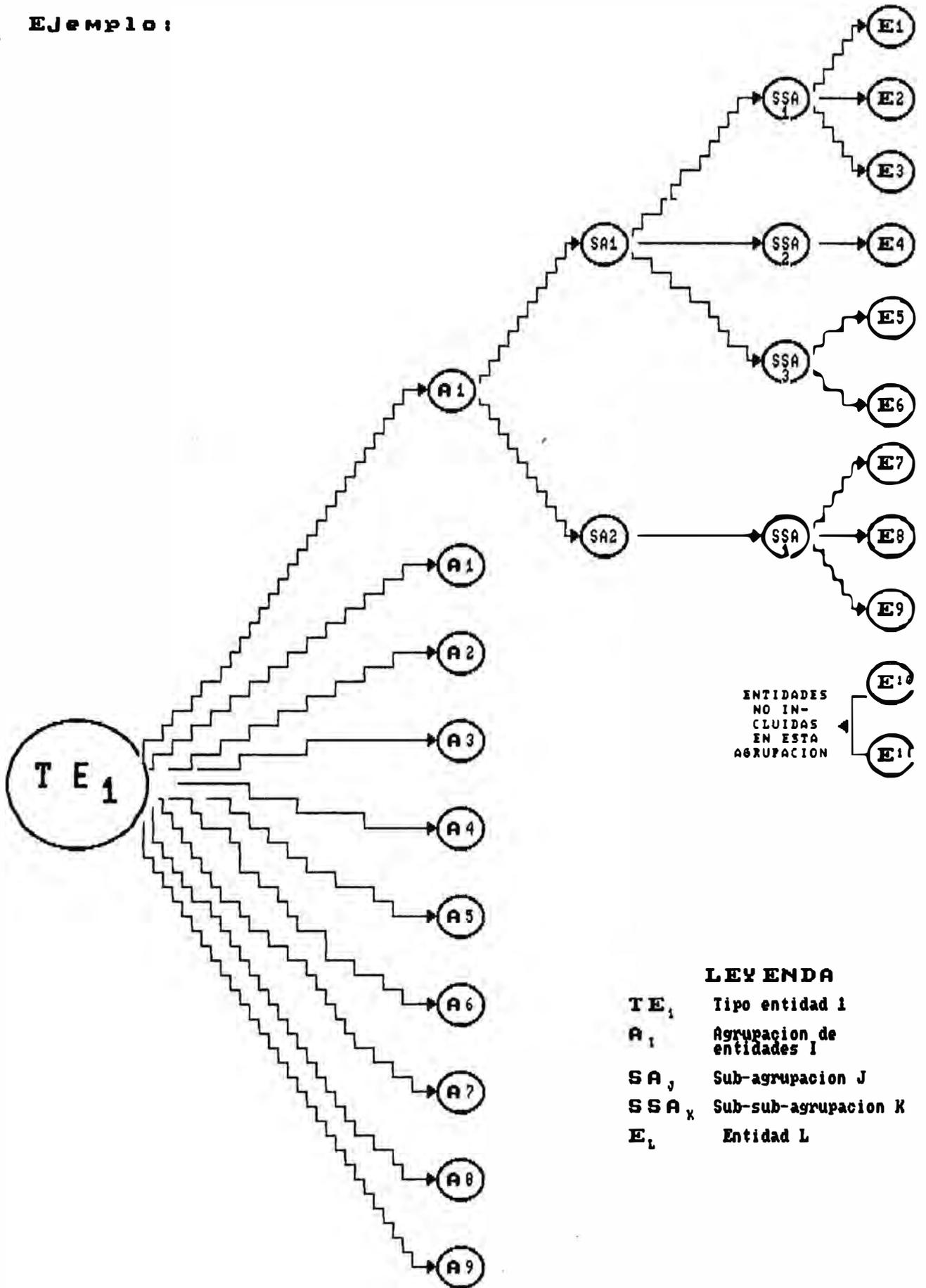
A continuación se muestra el diagrama de la estructura de la Agrupación "1" (A1), que contiene dos sub-agrupaciones (SA1 y SA2).

La Sub-agrupación "1" (SA1) está compuesta por las Sub-sub-agrupaciones "1", "2" y "3" (SSA1, SSA2 y SSA3 respectivamente).

La Sub-agrupación "2" (SA2), sólo tiene como Sub-sub-agrupación a la "1" (SSA1).

Las entidades "E#" están ubicadas dentro de las Sub-sub-agrupaciones conforme se muestra en el diagrama adjunto.

EJemplo:



ENTIDADES
NO IN-
CLUIDAS
EN ESTA
AGRUPACION

- LEYENDA**
- TE₁ Tipo entidad 1
 - A₁ Agrupacion de entidades 1
 - SA_j Sub-agrupacion J
 - SSA_x Sub-sub-agrupacion K
 - E_L Entidad L

4. Índice de Precios al Consumidor.

Se actualiza mensualmente y permite obtener los Índices de Ajuste a cualquier Año Base para el cálculo de datos a valores constantes.

5. Tipo de Cambio Fijo o Contable.

Es Ingresado mensualmente por el área de Estadística a través del sistema mecanizado de tipos de cambio y es usado para el cálculo de la cantidad de dólares US\$. que están expresados en el equivalente de moneda extranjera en cada cuenta que la usa.

6. Tipo de Cambio Promedio del Sistema.

También es ingresado en forma diaria por el área de Estadística al sistema mecanizado correspondiente y es usado para revalorizaciones que requiera hacer el usuario de la moneda extranjera.

3.3.2 SALIDAS DE INFORMACION

Consultas por pantalla.

1. Sobre datos del sistema

a. Estado de la data fuente.

Las entidades del Sistema Financiero envían su información en un plazo establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros y es el área de estadística la que se encarga de la validación de los mismos y el que pone a disposición para consulta según vaya pasando el proceso de consistencia de cada una de ellas, independiente del resto.

Se muestra por cada tipo de entidad:

1. Estado de los datos:

NR No recepcionado

PR Actualmente en proceso de consistencia. Muestra además la fecha de recepción y la de la última consistencia.

OK Datos disponibles para consulta

2. Estadística por sistema del grado de avance.

b. Sobre cuadros disponibles

Muestra de los cuadros personales o cuadros públicos lo siguiente:

1. Numero de cuadro.

2. Título del mismo

3. Tipo de cuadro:

S Saldos

R Ratios

4. Identificador de estructura

1 El cuadro está preparado para mostrar estructura

0 Contrario al anterior.

(*) Se puede si se desea hacer consulta sobre un cuadro específico.

Ejemplo:

Superintendencia de Banca y Seguros Fecha: 14/10/93
 ICOFP999 Cuadros disponibles-Personal

CUADRO	DESCRIPCION	TIPO	%
0003	VALUACION DE ACTIVOS	S	1
0004	PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO	S	1
0007	ACTIVOS DE ALTO RIESGO	S	0
0022	PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE	S	1
1005	MARGEN DE RENTABILIDAD	S	1
1306	GRAFICOS	S	0
1346	INDICADORES DE RESULTADO	R	
2020	PRINCIPALES INDICADICAD.(ART.231 DL.637)	R	
2024	BALANCE GENERAL	S	1
2025	BALANCE GENERAL-FORMA A	S	0
2026	ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	S	1
2027	MARGEN DE RENTABILIDAD	S	0
2028	ACTIVOS RENTABLES Y PASIVOS CONTABLES	S	0
2029	PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO	S	0
2031	ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS-FORMA B	S	1
2032	DEPOSITO DE COLOCACIONES	S	1

NL Elige Cdros F3 PagAn F4 PgSgte F8 PUBL Esc Canc
 NRO.CDRO: 0003

c. Sobre un cuadro específico.

1. Código de Fórmula.
2. Descripción del concepto
3. Aplicabilidad
4. Indicador de Consolidación
5. Formula

(*) Se puede, si se desea, mandar imprimir el listado del cuadro que se está visualizando'

Ejemplo:

Superintendencia de Banca y Seguros

Fecha: 14/10/93

ICOF999

0004-PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO

Código Fórm.	Aplicable B F M L C	Ind. Cons	Descripción Fórmula
001	1 1 1 1 1	G	Total Activo
002	1 1 1 1 1	+	Disponible +11000000
003	1 1 1 1 1	+	Fondos Interbancarios +12000000
004	1 1 1 1 1	+	Inversiones +13000000
005	1 1 1 1 1	+	Colocaciones +14000000
006	1 1 1 1 1	+	Deudores por Acep.Bancarias +15000000
007	1 1 1 1 1	+	Cuentas por Cobrar +16000000
008	1 1 1 1 1	+	Bienes Realiz. y Adjudic. +17000000
009	1 1 1 1 1	+	Activo Fijo +18000000
010	1 1 1 1 1	+	Otros Activos +19000000
011	1 1 1 1 1	+	Fin de Bloque

- d. **Sobre Agrupaciones y Entidades.**
 - 1. Muestra las Agrupaciones de Entidades registradas y la estructura, de la agrupación que el usuario seleccione.
 - 2. Muestra las Entidades en el orden definido dentro de la estructura de la Agrupación que el usuario seleccionó y aquellas que no están registradas en dicha Agrupación, las muestra como referencia en una Sub-Agrupación denominada "NO REGISTRADAS".

- e. **Sobre Índice de Precios.**

Permite visualizar e imprimir, si desea, los índices a partir de la fecha que el usuario indique.

Permite también dada una fecha base por el usuario, visualizar e imprimir, si desea, los coeficientes de ajuste para convertir valores corrientes a valores constantes.

- f. **Sobre el Plan de Cuentas.**

Muestra:

 - 1. Código de Cuenta
 - 2. Descripción
 - 3. Aplicabilidad de la Cuenta a cada uno de los tipos de Entidad que usan este Plan.

2. Consultas y Selección

a. Sobre períodos de datos disponibles.

1. Muestra por cada tipo de entidad los períodos que están disponibles para consulta.

2. Permite mediante teclas de función seleccionar cual procesar.

b. Sobre entidades con datos disponibles para consulta

1. Muestra todas las entidades del sistema cuyos datos se procesan en el tipo de entidad y fecha de datos.

2. Permite seleccionar mediante tecla de función:

a. Una Entidad

b. Varias Entidades

Solo entre aquellas cuyos datos están disponible para consulta.

3. Sobre Cuentas, Saldos y Movimientos

a. Una entidad-un período

1. Permite visualización de períodos disponibles y la selección de uno de ellos.

2. Permite la visualización de entidades disponibles para consulta en el

período seleccionado y la selección de uno de ellas.

3. Permite consulta y selección de una cuenta del Plan de Cuentas a ser visualizado

4. Muestra Saldo Inicial, Débito, Crédito, Saldo Final

b. Una entidad-varios períodos

1. Visualización y selección de una entidad

2. Selección, visualización, si se desea, de una cuenta del Plan de Cuentas.

3. Visualización y selección de los períodos que requiere consultar el usuario.

4. Se muestra Saldo Inicial, Débito, Crédito, Saldo Final.

c. Un período varias entidades

1. Visualización y Selección de un período de los disponibles

2. Selección y visualización, si se desea, de una cuenta del Plan de Cuentas.

3. Visualización y selección de las entidades sobre las cuales hacer la consulta.
4. Muestra Saldo Inicial, Débito, Crédito, Saldo Final por entidad, y también del total de las entidades mostradas.

4. Ranking.

Permite efectuar:

- a. Para uno de los tipos de entidad que tenga data fuente disponible para consulta.
- b. Máximo 3 períodos. El Ranking se muestra según el orden que se dé en el primer período, los otros dos muestra al costado derecho del monto, la posición que ocupa dentro de dicho período.
- c. En orden Ascendente o Descendente
- d. Permite seleccionar un nivel de agrupación disponible o un grupo de entidades que el usuario defina.
- e. Para una fórmula que en el momento se indique o de una ya registrada en un cuadro del sistema.

La fórmula puede ser de saldos o de ratios

f. Si la fórmula es de saldos, permite efectuar los cálculos por:

1. Moneda Nacional
2. Equivalente de Moneda Extranjera
3. Integrador
4. Como está en la fórmula
5. Moneda Nacional, Moneda Extranjera y Total.

Si es de ratios, sólo como está en la fórmula, bien sea en porcentaje o en número de veces.

ENTIDAD		PERIODO 93/10			PERIODO 93/09			PERIODO 93/08		
		MONTO	%	UBIC.	MONTO	%	UBIC.	MONTO	%	UBIC.
001	CREDITO	4,163,814	30.10	1	4,085,894	29.75	1	4,070,291	30.40	1
004	WIESE	2,623,532	18.97	2	2,427,709	17.67	2	2,348,751	17.54	2
006	CONTINENT	2,200,676	15.91	3	2,088,935	15.21	3	2,067,836	15.44	3
002	INTERBANC	1,161,987	8.40	4	1,120,516	8.16	4	1,052,700	7.86	4
026	LATINO	745,731	5.39	5	731,374	5.32	5	705,087	5.27	5
007	LIMA	671,480	4.85	6	653,027	4.75	6	629,606	4.70	6
036	SUR DEL P	381,659	2.76	7	358,795	2.61	8	325,817	2.43	9
009	EXTEBANDE	356,096	2.57	8	349,898	2.55	9	364,862	2.72	7
080	MERCANTIL	313,930	2.27	9	281,564	2.05	10	267,438	2.00	10
031	R.DEL NOR	279,905	2.02	10	275,130	2.00	11	254,539	1.90	11
082	B.FINANCI	253,590	1.83	11	223,313	1.63	12	224,211	1.67	12
022	DE COMERC	211,159	1.53	12	200,075	1.46	13	195,705	1.46	13
078	PROBANK	185,042	1.34	13	173,507	1.26	14	170,208	1.27	14
052	CITIBANK	174,220	1.26	14	165,357	1.20	15	154,151	1.15	15
055	INTERAMER	109,741	0.79	15	104,426	0.76	17	94,882	0.71	17
054	INTERANDI	0	0.00	0	363,046	2.64	7	339,977	2.54	8
025	BANDESCO	0	0.00	0	133,433	0.97	16	124,983	0.93	16
T O T A L		13,832,562	100.00		13,735,999	100.00		13,391,044		

CB/FIJO-> 2.15

2.12

2.08

5. Generación de Reportes:

a. Permite al usuario, luego de definir un cuadro, ingresarlo, actualizarlo y usarlo en la obtención de reportes o archivos de transferencia en la forma que el mismo defina.

1. Cuadros Personales - Los creados en su directorio.

Acceso:

Solo Lectura - Usuarios normales

Lectura y Escritura - Usuarios
Clave

2. Cuadros Públicos - De uso general

Acceso:

Solo Lectura - Usuarios Normales
o Claves

Lectura y Escritura - Usuario
Especial

b. Una vez definido un cuadro se puede:

1. Obtener el cuadro, en reporte o archivo de transferencia para el tipo de entidad que desee, si se definió al crear el cuadro, aplicable a dicho tipo de entidad.

2. Puede procesarse solo una Entidad o grupo definido de ellas

c. Formas de Salida de Impresión:

1. Consolidado a una fecha.

Ejemplo:

DESCRIPCION	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	SUB-TOTAL
INGRESOS FINANCIEROS	5,171	9,723	14,894
GASTOS FINANCIEROS	2,237	1,502	3,739
RESULTADO FINANCIERO	2,934	8,221	11,155
OTROS INGRESOS	827	2,180	3,007
OTROS GASTOS	4,271	7,626	11,897
UTILIDAD O PERDIDA NETA	(510)	2,775	2,265

2. Por Períodos

1. Una entidad

Ejemplo:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 90	JUNIO 91	MARZO 92
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS			
USER: UG_EST			
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS			
AMBITO : 999-BANCO XXX			
UNIDAD : MILES DE SOLES-CORRIENTES			
CUENTA : MONEDA NACIONAL			
INGRESOS FINANCIEROS	5,171	9,723	10200
GASTOS FINANCIEROS	2,237	1,502	2500
RESULTADO FINANCIERO	2,934	8,221	7,700
OTROS INGRESOS	827	2,180	1800
OTROS GASTOS	4,271	7,626	8450
UTILIDAD O PERDIDA NETA	(510)	2,775	1,050

2. Una agrupación de entidades de cualquier nivel

Ejemplo:

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
USER: UG_EST
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AMBITO : CP-PRIVADOS CHICOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
USER: UG_EST
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AMBITO : 992-ENTIDAD 2

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
USER: UG_EST
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AMBITO : 991-ENTIDAD 1
UNIDAD : MILES DE SOLES-CORRIENTES
CUENTA : MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION	JUNIO 90	JUNIO 91
INGRESOS FINANCIEROS	5,171	9,723
GASTOS FINANCIEROS	2,237	1,502
RESULTADO FINANCIERO	2,934	8,221
OTROS INGRESOS	827	2,180
OTROS GASTOS	4,271	7,626
UTILIDAD/PERDIDA META	(510)	2,775

d. Monedas:

1. Solo un tipo de moneda
2. Los tres tipos de moneda

e. Valores:

1. Valores corrientes
2. Valores constantes - Se usa índice de precios al consumidor.
3. En moneda extranjera - Se expresa en dólares americanos.

f. Otras formas de salida de los cuadros

1. Mostrando la estructura respecto a un 100% definido al crear el cuadro.

DESCRIPCION	*DICIEMBRE 90*	*--JUNIO 91--*
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS		
USER: UG_EST		
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
AMBITO : 999-BANCO XXX		
UNIDAD : MILES DE SOLES-CORRIENTES		
CUENTA : MONEDA NACIONAL		
INGRESOS FINANCIEROS	5,171 100.0%	9,723 100.0%
GASTOS FINANCIEROS	2,237 43.3%	1,502 15.4%
RESULTADO FINANCIERO	2,934 56.7%	8,221 84.6%
OTROS INGRESOS	827 16.0%	2,180 22.4%
OTROS GASTOS	4,271 82.6%	7,626 78.4%
UTILIDAD O PERDIDA NETA	(510) -9.9%	2,775 28.5%

2. Crecimiento entre períodos - muestra en forma porcentual el crecimiento entre períodos consecutivos y el del primero vs. el último.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS			
USER: UG_EST			
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS			
AMBITO : 999-BANCO XXX			
UNIDAD : MILES DE SOLES-CORRIENTES			
CUENTA : INTEGRADOR			
DESCRIPCION	DICIEMBRE 90	JUNIO 91	MARZO 92
INGRESOS FINANCIEROS	5,171	9,723	10,200
GASTOS FINANCIEROS	2,237	1,502	2,500
RESULTADO FINANCIERO	2,934	8,221	7,700
OTROS INGRESOS	827	2,180	1,800
OTROS GASTOS	4,271	7,626	8,450
UTILIDAD O PERDIDA NETA	(510)	2,775	1,050

LISTADO DEL CRECIMIENTO ENTRE PERIODOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS			
USER: UG_EST			
9004-ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS			
C R E C I M I E N T O			
AMBITO : 999-BANCO XXX			
UNIDAD : MILES DE SOLES-CORRIENTES			
CUENTA : INTEGRADOR			
DESCRIPCION	DICIEMBRE 90 JUNIO 91	JUNIO 91 MARZO 92	DICIEMBRE 90 MARZO 92
INGRESOS FINANCIEROS	88.0%	4.9%	97.3%
GASTOS FINANCIEROS	-32.9%	66.4%	11.8%
RESULTADO FINANCIERO	180.2%	-6.3%	162.4%
OTROS INGRESOS	163.6%	-17.4%	117.7%
OTROS GASTOS	78.6%	10.8%	97.8%
UTILIDAD O PERDIDA NETA	-644.1%	-62.2%	-305.9%

3.3.3 PRINCIPALES ARCHIVOS

Entidades := {Código Entidad, Nombre_Entidad,
{Agrupación, Ubicación}, Tipo_Entidad}

:= {Código Agrupación, Nombre_Agrupación,
{Sub-Agrupaciones}}

Control := {Código Entidad, Numero_Columna,
Identificador_Proceso}

Formulas .- {Código Formula, Descripción,
Identif_Consolidación,
{Aplicabilidad}, Formula}

Saldos := {Código Formula, {Columna_de_Saldos}}

Cuentas := {Código Cuenta, Descripción,
{Aplicabilidad}}

Data Fuente:= {Fecha, Código Entidad, Código Cuenta,
Saldo_inicial, Débito,
Crédito, Saldo_final}

3.3.4 PRINCIPALES PROGRAMAS

- ICOF001 Actualización del archivo de cuadros
- ICOF002 Actualización del archivo de entidades.
- ICOF003 Receptor de las especificaciones del usuario.
- ICOF004 Generador del archivo de saldos-ratios.
- ICOF005 Generador de al Tabla de Control.
- ICOF006 Cálculo de Saldos.
- ICOF007 Generador de Reportes.
- ICOF008 Generador del Ranking.
- ICOF009 Generador del archivo de transferencia.
- ICOF010 Acumulador de Saldos.
- ICOF011 Generador de procesos.

(*) Lenguaje de programación usado: COBOL

3.3.5 PRINCIPALES DISEÑOS DE PANTALLAS

S.B.S.. Usuario: UG_INF.551 14-Oct-93 14:11:47
 Consola: CON21

Menú Principal

- 0 Fin de sesión

- 1 Balance de Comprobación
- 2 Estadística Adelantada
- .
- .
- 9 Habilita Transf. a la PC

- Ingrese su opción y presiones NewLine

S.B.S..

Usuario: UG_INF.551

14-Oct-93 14:11:47

Consola: CON21

Prog: ICOFP999

Balance de Comprobación

- 0 Retorno al Menú Anterior

- 1 Estado de los Procesos
- 2 Consulta de Ctas., SalDOS y MvmtO.
- 3 Ranking
- 4 Generación de Reportes para Análisis
- 5 Selección de Datos para Micro

- Ingrese su opción y presiones NewLine

S.B.S..

Usuario: UG_INF.551

14-Oct-93 14:11:47

Consola: CON21

Prog: ICOFP999

Generación de Reportes para
Análisis

- 0 Retorno al Menú Anterior

- 1 Consultas sobre Cuadros Disponibles
- 2 Emisión de Cuadros
- 3 Relación de Fórmulas por Cuadros
- 4 Relación de Entidades por Agrupación
- 5 Act. de Fórmulas-Cuadros
- 6 Act. de Entidades-Agrupaciones
- 7 Act. de Índice de Precios

- Ingrese su opción y presiones NewLine

Superint.de Banca y Seguros 14/10/93
Prog: ICOFP999 Sistema: ICOFIN 14:15:20

CUADRO A OBTENER Y SUS ESPECIFICACIONES

Nro.Cuadro : 1005 MARGEN DE RENTABILIDAD
Consolidac : Varias Fechas, una Ent/Tot Agr
Nro.Agrup : COMERCIALES - ACTUAL
Ambito : Todo la Agrupación

Respuestas posibles:

	Ent S-SAg	S-SAg	Ag	
Listado por :	Si	No	No	Si
Lst.Crecim. :	No			
Excep. Ent. :	No			

0: Sin % de Estruct.
1: Con % de Estruct.

Tpo. Listado: Uno Corr, Uno Const, uno M.E.
Fecha base : 12/90
B/C a usar : Una columna por c/Moneda
Tipo Cambio : Contable

Estructura ? : 1
F1 Anterior Newl Entrada

Superint.de Banca y Seguros

14/10/93

Prog: ICOFP001

Sistema: ICOFIN

14:15:20

CUADRO A OBTENER Y SUS ESPECIFICACIONES

Nro.Cuadro : 1005 MARGEN DE RENTABILIDAD (s)(1)
Consolidac : Una Fecha, varias Entidades Fecha: Agos 93
Nro.Agrup : PROPIEDAD Y MAGNITUD
Ambito : Sub-sub Agrupación
Sub-Agrup. : PRIVADAS
Sub-Sub Agr.: GRANDES

Respuestas posibles:

0: Sin % de Estruct.

1: Con % de Estruct.

Tpo.Listado : Solo Valores Corrientes
B/C a usar : La toma como Moneda Nac.
Tipo Cambio : Contable

Estructura ?: 1

F1 Anterior Newl Entrada

CAPITULO IV

IMPLEMENTACION

4. IMPLEMENTACIÓN

Para Marzo del 88 se cuenta con una primera versión un tanto "dura" al usuario en le sentido que le faltaba niveles de ayuda para la definición de sus parámetros.

Posteriormente además de corregir ese problema a través de "ventanas " de ayuda, que guía al usuario, se adiciona al sistema: Generación de datos para la transferencia al microcomputador.

Mas adelante, se solicitó el acondicionamiento del sistema "ICOFIN" para tener como una fuente de datos alternativa al Balance de Comprobación, la Estadística Adelantada (información previa de las principales cuentas de Balance), de frecuencia semanal, manteniendo idéntica su forma de operación.

Existe un Username para quien maneja los cuadros públicos. Por cada área que requiera usar el sistema, se crea un Username que apunta a un directorio propio. Para que el sistema trabaje es necesario que el usuario defina por lo menos una agrupación de entidades. Respecto a los cuadros, si aún no creó ninguno, se puede empezar usando solamente los públicos que son de uso general. Los datos del Balance de Comprobación, Estadística Adelantada, Tipo de Cambio Fijo, y promedio del sistema son procesados por el Area de Estadística y puestos a disposición del usuario, cuando pasen el proceso de consistencia.

A partir del cambio de autoridades en la Superintendencia de Banca y Seguros es que se comienza a usar con mayor fuerza el sistema.

En la actualidad, usando la generación de datos para transferencia al microcomputador, se está elaborando cuadros de análisis mas sofisticados, relacionando datos obtenidos desde diversas fuentes de datos.

CONCLUSIONES

Y

RECOMENDACIONES

Conclusiones

A. LOS COSTOS INCURRIDOS EN EL USO DEL SISTEMA

1. En lo que corresponde a ingreso de datos, no es significativo, debido a que se explota datos generados por otros sistemas mecanizados: Balance de Comprobación, Estadística Adelantada, Cambios; que se procesan independientemente del uso por este sistema.
2. El espacio en disco que se use, depende del número de períodos que se desee tener activos para el proceso de series históricos.

Actualmente, debido a que se mantiene la data trimestral desde marzo/86 y la mensual desde junio/93 a la fecha, a sido necesario la adquisición de una nueva unidad de disco.

3. El rendimiento del computador central se ha visto afectado en el tiempo de respuesta, en las horas pico, debido a la falta de espacio en disco y al incremento de procesos en ejecución simultánea en línea y bach. Actualmente se está evaluando la repotenciación o adquisición de un nuevo equipo que soluciones el problema.
4. Se tuvo que adquirir microcomputadoras, el software de conección y hacer el tendido de cables coaxiales para permitir que la transferencia de datos desde el computador

central a las microcomputadoras sea directa. Las microcomputadoras funcionan como tales o emulando terminales.

B. LOS BENEFICIOS OBTENIDOS:

1. A pesar de haber habido una reducción drástica de personal, alrededor del 50% a nivel Institucional, el hecho de tener este sistema, entre otros, permitió que el impacto de la medida, respecto a la eficiencia de la Institución sea en un primer momento mucho menor. Posteriormente, con el incremento del uso de los mismos, unos antes, otros después, se mejoró la calidad, frecuencia y oportunidad de la información.
2. Al permitir que se explote datos de otros sistemas mecanizados que representan mucho esfuerzo en la captura y consistencia, justifican la inversión efectuada en los mismos.
3. Desde el ingreso de las nuevas Autoridades a la Superintendencia de Banca y Seguros la imagen Institucional a mejorado notablemente porque, entre otros, las gerencias de las entidades bajo control reciben las publicaciones editadas en la Superintendencia: mas completas, con mayor frecuencia y lo que es mas importante, oportunamente; que les permite evaluar su gestión y compararla con el resto de instituciones de características similares y del

sistema en general. Esto es posible porque, además de contar con el software necesario para obtener información procesada de una manera fácil y rápida, la Superintendencia hace respetar los plazos de entrega y la calidad de los datos reportados consiguiendo tener los datos correctos para consulta en tiempo récord.

4. Le permite a la Alta Dirección exigir a los analistas la evaluación constante y minuciosa de las entidades, conciente de que la base de un buen control es tener una buena información que permita tomar decisiones y realizar acciones adecuadas a las necesidades.
5. Permitted al Area de Informática establecer vínculos con las áreas usuarias, posibilitando el desarrollo de nuevos aplicativos prioritarios o complementarios en la gestión de la Institución
6. Al permitir a los analistas obtener información selecta, de acuerdo a sus necesidades generadas en cualquier momento, sin mucho esfuerzo y sin mayores trabas, es un reto a su capacidad-profesional efectuar un mejor control de las entidades supervigiladas. lo cual coadyuva en el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Banca y Seguros: velar por el sistema financiero fuerte y sano.
7. Al permitir transferencia de datos al microcomputador les permite hacer uso de todas

las ventajas que brindan éstas a través de diversos paquetes, dándoles la posibilidad de elaborar análisis más finos y sofisticados: análisis de sensibilidad; análisis econométricos, etc.

8. No es necesario solicitar los servicios del área de informática cada vez requieran elaborar nuevos cuadros, pues es suficiente que definan sus requerimientos, lo ingresen y lo procesen para la agrupación de entidades y períodos que requieran.
9. El trabajo del área de Estadística se ha optimizado a pesar de la reducción al 50% de su personal y a el incremento de la frecuencia de recepción de datos; esto permite que puedan procesar otros formatos los cuales son también necesarios para que los analistas dispongan de toda información requerida.
10. La información de las Memoria y Boletines editadas por la Superintendencia de Banca y Seguros hoy son publicados en mayor número, con mayor frecuencia y oportunamente.
11. Al área de Informática:

La parte de emisión de reportes tanto de del Balance de Comprobación como de Estadística Actualizada han sido reemplazados por el generador de reportes ICOFIN, con la consiguiente disminución del trabajo de

mantenimiento de dichos sistemas.

Los nuevos requerimientos hechos son mucho más interesantes que un reporte simple y actualmente se está usando paquetes que corren en microcomputadoras, para actualizando sobre la data obtenida desde el computador central, en muy poco tiempo, cumplir con los pedidos.

Por éste y otros sistemas ser reconocido su calidad técnica por Organismos Internacionales y Técnicos Nacionales y Extranjeros que tuvieron la oportunidad de ver los sistemas en funcionamiento.

12. Permitted poner a disposición de diversas áreas de la Superintendencia de Banca y Seguros la misma posibilidad de desarrollo en sus investigaciones y análisis, limitándose sólo por su propia capacidad profesional.
13. Permite efectuar análisis por entidad o para facilitar el análisis comparativo, por grupos de entidades, bien sea de características similares que reflejen la media del grupo, o del total del sistema.

Recomendaciones

El sistema exige que los usuarios conozcan exactamente que información desean obtener y que dominen cual es el contenido de cada cuenta del Plan de Cuentas que les permita relacionando éstas conseguir lo deseado.

Es importante la capacitación permanente, especialmente de los niveles de jefatura, que permita no perder de vista la perspectiva general como Institución evitando enfoques sesgados por intereses personales o de área y que se preocupen en conocer y usar todas las herramientas puestas a su disposición para el logro de los objetivos como Institución.

Muchas veces se hace necesario la reestructuración e inclusive la reingeniería de la organización, que eviten tener muchos niveles dentro de la organización que no sólo agregan gastos innecesarios sino también crean problemas burocráticos que entorpecen las acciones ejecutivas.

ANEXOS

ANEXO 1

LEY ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

ARTICULO 1.- La Superintendencia de Banca y Seguros es una institución autónoma, con personería jurídica de derecho público que, de conformidad con la Constitución Política y con el objeto de proteger los intereses del público, controla en representación del estado, a:

- a. Las empresas bancarias, financieras y sus subsidiarias, con excepción de las sociedades agentes de bolsa.
- b. Las empresas de seguros y reaseguros, así como los intermediarios y auxiliares de seguros.
- c. Las Mutuales de vivienda.
- d. Las cajas municipales de ahorro y crédito.
- e. Las cajas rurales de ahorro y crédito.
- f. Las cooperativas de ahorro y crédito que, debidamente autorizadas por ella, captan fondos de terceros.
- g. Los almacenes generales de depósito.
- h. Las empresas de arrendamiento financiero.
- i. Las demás personas naturales y jurídicas, que están autorizadas para operar en el Sistema Financiero con fondos del público, y otras que expresamente señale la

ley.

La función de la Superintendencia con respecto al Banco Central de Reserva es de supervisión sobre el cumplimiento de su Ley Orgánica, su Estatuto y demás disposiciones complementarias. Esta función no incluye la política monetaria y cambiaria que le asigna la Constitución Política del Estado.

Artículo 4.- Corresponde a la Superintendencia de Banca y Seguros defender los intereses del público, cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control; velando porque ellas cumplan con las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen; ejerciendo para ello el mas alto control de todas sus operaciones y negocios; y denunciando penalmente la existencia de instituciones y personas que sin autorización, capten bajo cualquier modalidad, fondos del público, procediendo a la clausura de sus locales y solicitando la disolución y liquidación de la sociedad infractora.

Artículo 6.- Son atribuciones y deberes de la Superintendencia de Banca y Seguros:

- a. Fiscalizar e inspeccionar a las instituciones y personas a que se refiere el artículo primero de la presente Ley.
- b. Interpretar de acuerdo con la Ley General (Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros), los alcances de las normas legales que rigen a las entidades sometidas a su control.

- c. Autorizar la organización, el funcionamiento, la fusión, conversión y la disolución voluntaria de las entidades sujetas a su control; así como la apertura, traslado y cierre de sus sucursales, agencias y otras oficinas de menor rango.
- d. Aprobar los estatutos de las entidades sometidas al control de la Superintendencia, así como las modificaciones y ampliaciones que en ellos se introduzca, salvo las concernientes al aumento del capital.
- e. Autorizar a las entidades sujetas a su control, a que realicen modalidades de operaciones, negocios y servicios que no se encuentren expresamente autorizadas en las leyes que las rigen, y que resulten compatibles con sus fines.
- f. Autorizar la organización y el funcionamiento de empresas que tengan por objeto operar con fondos del público para el desarrollo de actividades conexas y complementarias a los servicios bancarios, financieros y de seguros.
- g. Autorizar a las empresas orgánica, financieras y de seguros el establecimiento de subsidiarias para el desarrollo de actividades conexas y complementarias a su giro principal.
- h. Autorizar el establecimiento en el País, de sucursales de empresas orgánica, financieras y de seguros, extranjeras.

- i. Acreditar a los representantes de empresas orgánica, financieras y de seguros o reaseguros no establecidos en el País y revocar las resoluciones correspondientes.
- j. Decidir la intervención y, en su caso, la disolución y liquidación y cancelación de autorización de funcionamiento de las entidades sujetas a su control, cifiéndose para tal fin a las disposiciones legales pertinentes, teniendo a su cargo los procesos administrativos y liquidatorios que correspondan.
- k. Requerir a las entidades sujetas a su control la sustitución de los directores y gerentes que no reúnen las cualidades adecuadas de idoneidad o probidad, así como la remoción o destitución de aquellos que en el ejercicio de dichas funciones incurran en grave infracción a la ley.
- l. Dictar las regulaciones, normas de prudencia y demás disposiciones complementarias que tiendan a preservar la solidez económica y financiera de las entidades sujetas a su control, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para éstas y sus clientes o público usuario, en lo que resulte pertinente.
- m. Autorizar la constitución de sociedades de auditoría bancaria y sociedades clasificadoras de riesgo.
- n. Designar a las sociedades de auditoría bancaria y a las sociedades clasificadoras de riesgo, que en su representación puedan a criterio del Superintendente de Banca y Seguros, realizar en cada caso, los

exámenes generales y especiales a las entidades sometidas a su control.

- ñ. Sancionar en la forma que esta ley y la Ley General determina, toda infracción en que incurran las personas y entidades sujetas a su control, así como sus directores, gerentes y empleados, respecto de las disposiciones legales y administrativas que las rigen.
- o. Someter a régimen de vigilancia a las empresas orgánica, financieras y demás entidades sometidas a su control, de conformidad con las previsiones de la Ley General.
- p. Denunciar las actividades de quienes, sin contar con la autorización correspondiente, capten depósitos del público, así como clausurar sus establecimiento y solicitar su disolución y liquidación.
- q. Establecer reglas que definan y uniformicen las cuentas de las entidades sujetas a su supervisión.
- r. Fijar -con el propósito de que las entidades controladas muestren su real condición- las normas generales para la elaboración y la presentación de los estados financieros y la información suplementaria de las entidades sometidas a su control; así como los principios conforme a los cuales deben llevar su contabilidad.
- s. Determinar los criterios para la valorización de activos y pasivos, así como la constitución de provisiones para riesgos, con sujeción a las pautas

contenidas en la Ley General.

- t. Autorizar la transferencia de acciones de empresas orgánica, financieras y de seguros en los casos que determina la Ley General.
- u. Tener a su cargo la Central de Riesgos y dictar las disposiciones necesarias para que ella preste un adecuado y oportuno servicio a las entidades usuarias.
- v. Difundir la información sobre los principales indicadores de la situación de las empresas e instituciones del Sistema Financiero en especial en lo concerniente a su patrimonio, colocaciones y provisiones.
- w. Expedir normas para el establecimiento por las empresas de seguros de los márgenes de solvencia, las reservas técnicas y matemáticas, y la inversiones y reaseguros a que tales entidades están obligadas por la ley que las rige.
- x. Dictar las disposiciones necesarias para que sean debidamente llevados y autorizados, el registro de transferencia de acciones de las empresas orgánica, financieras y de seguros; el registro de intermediarios y auxiliares de seguros; el registro de sociedades de auditoría bancaria y sociedades clasificadoras de riesgo; el registro de personas inhabilitadas para ser organizadores y gerentes de las empresas que controle; y, el registro de cheques girados sin la suficiente provisión de fondos.

y. Las demás que señale la Ley.

ARTICULO 7.- Corresponde a la Superintendencia ejercer el mas amplio control de las operaciones y negocios de las entidades sobre las que ejerce fiscalización.

ANEXO 2

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS

ARTICULO 1.- La presente ley establece los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el Sistema Financiero y en el ámbito de la contratación de seguros, así como aquellas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas instituciones y a que se alude en el artículo 10o. Con exclusión del Banco Central, sus normas son de aplicación para las demás empresas y entidades del Sistema Financiero, incluidas las de derecho público, en los casos en los que se haga específica referencia a ellas.

ARTICULO 2.- Es objeto principal de esta ley propender al funcionamiento de un Sistema Financiero y un Sistema de Seguros, competitivos, sólidos y confiables, que fomenten el ahorro en las empresas y entidades que lo conforman.

ARTICULO 3.- Empresa bancaria es aquella cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público, en depósito o bajo cualquier otra modalidad contractual, y en utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación, en conceder créditos en la forma de préstamos o descuento de documentos.

ARTICULO 4. Empresa financiera es aquella que tiene por finalidad intermediar fondos, captándolos bajo diversas modalidades, excepto la de depósitos a la vista, facilitar la colocación de primeras emisiones de valores, operar con valores inmobiliarios, brindar asesoría de carácter financiero y, en general, efectuar las operaciones que se detalla en el artículo 401o.

ANEXO 3

PLAN DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

A. APLICACION

1. El Plan de Cuentas para Instituciones Financieras y las disposiciones en él contenidas deberán ser observados en forma obligatoria por las Empresas Bancarias, Empresas Financieras, Mutuales de Vivienda, FONAPS, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE, Empresas de Arrendamiento Financiero y Cajas Rurales. El Plan de Cuentas para Instituciones Financieras no es aplicable al Banco Central de Reserva del Perú.
2. Las Instituciones Financieras señaladas deberán observar las leyes y normas vigentes, así como los principios de contabilidad en la aplicación del Plan de Cuentas; sin embargo el Plan de Cuentas y los informes que de él emanan son fundamentalmente instrumentos de supervisión y control.
3. Las Instituciones Financieras no podrán utilizar nuevas cuentas, sub-cuentas (6 dígitos) y cuentas analíticas (8 dígitos) sin la previa

autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros; exceptuando aquellas sub-cuentas, cuentas analíticas o cuentas de más dígitos que sean necesarias para el mejor registro y control de sus operaciones, siempre que en el Plan de Cuentas no figure el nivel que se desee abrir.

4. El plan de cuentas contiene cuentas para uso exclusivo de determinadas instituciones y su utilización está advertida en la descripción de las cuentas correspondientes.

Las Instituciones Financieras deberán tener presente que la indicación de un asterisco en una determinada cuenta, no implica que se le esté autorizando a realizar las operaciones que con ella se registran, si las leyes o normas vigentes que regulen el funcionamiento de tales instituciones no lo especifican. Según sea el caso, deberá solicitarse la autorización específica de esta Superintendencia.

B. ESTRUCTURA

1. El Plan de Cuentas está representado por el Cuadro Contable, Catálogo de Cuentas, Descripción y Dinámica y los Estados Financieros.
2. La identificación de las cuentas se basa en el sistema de codificación decimal por considerarlo el más idóneo para implantar sistemas de

procesamiento computarizado, manual o mecánico de las operaciones.

3. El Plan de Cuentas está estructurado sobre la base de los siguientes niveles.

Clase : Se identifica con el primer dígito.
Rubro : Se identifica con los dos primeros dígitos.
Cuenta : Se identifica con los cuatro primeros dígitos.
Sub-Cuenta : Se identifica con los seis primeros dígitos.
Cuenta Analítica : Se identifica con los ocho primeros dígitos.

Ejemplo:

Clase	: 1	Activo
Rubro	: 11	Disponible
Cuenta	: 1102	B a n c o s y Corresponsales País
Sub-Cuenta	: 110201	Banco Central de Reserva del Perú
Cuenta Analítica:	11020101	Ordinaria

4. Clases:

Clase 1	Activo
Clase 2	Pasivo
Clase 3	Patrimonio

Clase 4	Egresos de Operación
Clase 5	Ingresos de Operación
Clase 6	Cuentas de Resultado
Clase 7	Cuentas Contingentes
Clase 8	Cuentas de Presupuesto y Costos

Las Clase 1,2 y 3 comprenden las cuentas expresivas de la situación financiera de la entidad y que conforman el Balance General; las Clases 4 y 5 constituyen las cuentas de Gestión; la Clase 6 incluye las cuentas de resultado, que conjuntamente con las dos anteriores son las expresivas del Estado de Ganancias y Pérdidas; la Clase 7 detalla las cuentas contingentes y la 8 las cuentas de orden. Finalmente, la Clase 9 conforman las cuentas de presupuesto y costos que las instituciones podrán adoptar según convenga para su mejor control.

5. Utilización del tercer dígito:

El tercer dígito sólo podrá ser: cero(0), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), y seis (6). El cero (0) se utilizará como integrador, es decir, comprende las cuentas representadas en todas sus modalidades; el uno (1) se utilizará para registrar operaciones que se realicen en moneda nacional; el dos (2) para las operaciones que se efectúen en moneda extranjera; el tres (3) para las operaciones con valor de actualización constante (VAC) autorizadas por el Artículo 119o de la Ley General para Instituciones Bancarias y Financieras; el cuatro (4) para registrar las

operaciones de capital reajutable distintas a las utilizadas por el numeral anterior; y el seis (6) para registrar las partidas no monetarias ajustadas por los efectos de la inflación.

6. Aplicabilidad de las Cuentas de acuerdo al tipo de Entidad:

B	Bancos
F	Empresas Financieras, COFIDE, FONAPS
M	Mutuales
CM	Cajas Municipales
AF	Arrendamiento Financiero
CR	Cajas Rurales

Un asterisco en la columna respectiva indica su aplicabilidad para el tipo de entidad autorizada por Ley y/o por esta Superintendencia.

C. REPORTE

1. Las Instituciones Financieras deberán reportar a la Superintendencia de Banca y Seguros sus Estados Financieros en la forma, plazos, periodicidad y bajo las normas de agrupación indicadas en el Capítulo IV del Plan de Cuentas. Adicionalmente, las entidades deberán remitir con periodicidad mensual y dentro de los (30) días siguientes a la fecha a que corresponda, sus balances de comprobación en moneda nacional, moneda extranjera, los de capital reajutable y los ajustes por efectos de la inflación, los

mismos que deberán comprender el saldo inicial, movimientos del mes (Debe y Haber) y el saldo final de las cuentas, así como comprender hasta el nivel de cuentas analíticas (8 dígitos) que cada entidad esté utilizando, siendo obligatoria la remisión del balance de comprobación a nivel del dígito integrador(0).

2. Las entidades que mantengan exclusivamente operaciones en moneda nacional, deberán remitir a la Superintendencia de Banca y Seguros sus balances de comprobación mensual sólo a nivel de dígito uno (1).
3. Las Instituciones Financieras establecidas en el país deberán además reportar trimestralmente sus estados financieros consolidados con los de sus sucursales y subsidiarias en el país. Asimismo, deberán remitir separadamente los estados financieros de cada una de sus sucursales y/o subsidiarias en el exterior, de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia.
4. Las entidades podrán reportar su información en cintas magnéticas u otros métodos similares previo conocimiento de la Superintendencia de Banca y Seguros.
5. Los estados financieros que se remitan deberán ser firmados por no menos de dos miembros del Directorio o Junta de Administración, según el caso, y por dos funcionarios, uno de ellos el Gerente General o quien haga sus veces, y el

otro, por el Contador Público Colegiado de la entidad.

Las Sucursales de Bancos extranjeros remitirán sus estados financieros con la firma de los funcionarios autorizados.

Las firmas deberán aparecer identificadas en cuanto a las personas a quienes pertenezcan y sus correspondientes cargos.

Por razones operativas, la forma ICC 16 y anexos a los estados financieros podrán remitirse firmados sólo por dos (2) representantes de la institución, lo cual no exime de la responsabilidad del Directorio o Junta de Administración.

6. Los estados financieros, balance de comprobación y anexos que se remitan a la Superintendencia de Banca y Seguros deberán estar expresados en miles de nuevos soles, efectuando el redondeo de cifras pertinente.
7. Las Instituciones Financieras deberán publicar su Balance General al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año; y, su Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, dentro de los siete (07) días útiles de presentado(s) a la Superintendencia de Banca y Seguros, en un diario de la localidad en que esté situada su oficina principal y en un diario de amplia

circulación de la ciudad o ciudades en que operen sus sucursales en el país, para cuyo efecto se utilizarán las formas A y B, establecida por esta Superintendencia. Para efectos de publicación de la forma A y la forma B, las Instituciones Financieras podrán utilizar sólo la columna de "Total" tanto en términos nominales como ajustados por la inflación, en su momento. La constancia de su publicación se remitirá dentro de los diez (10) días posteriores a su publicación. Los Estados Financieros Consolidados con las empresas subsidiarias en el país deberán ser igualmente publicadas al cierre de cada ejercicio económico, de acuerdo al numeral precedente.

D. OTRAS DISPOSICIONES

1. Las entidades no deberán mantener partidas pendientes de regularización o correspondencia por períodos mayores a treinta (30) días para operaciones en el país, y de cuarenticinco (45) días para operaciones en el exterior.
2. La entidad al preparar su balance de comprobación deberá observar la estructura de cuentas previstas en el presente Plan. Dicho balance servirá de base para la formulación de los estados financieros básicos.
3. A fin de mantener un tratamiento contable homogéneo, las operaciones que las entidades efectúen en moneda extranjera deberán

registrarse al tipo de cambio establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Para el control del costo de las operaciones efectuadas con moneda extranjera, metales preciosos y moneda nacional con mantenimiento de valor, se utilizará, según corresponda, las cotizaciones legales vigentes y el tipo de cotización del mercado cambiario.

4. Los intereses, comisiones y rentas por las colocaciones y cuentas por cobrar vencidas serán contabilizados como ingresos en suspenso desde la fecha que ingresen a tal situación. Igual tratamiento se adoptará para los ingresos relativos a activos calificados por la Superintendencia de Banca y Seguros o por la entidad como "Dudoso" o "Pérdida". Los cálculos por intereses, comisiones y rentas por activos en cobranza judicial serán controlados a través de las respectivas Cuentas de Orden. Este tratamiento también es aplicable a las operaciones refinanciadas.

5. Las cuentas, sub-cuentas y cuentas analíticas introducidas en este catálogo del Plan de Cuentas, obedecen principalmente a las descripciones formuladas en la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

Las consultas al respecto pueden formularse a la Superintendencia de Banca y Seguros - Dirección

General de Investigación y Desarrollo.

6. Las operaciones activas, pasivas y los resultados positivos y negativos, se expondrán separadamente sin compensar, salvo que existan disposiciones expresas al respecto.
7. Las Instituciones Financieras deberán contratar los servicios de Auditoría Externa independiente, por lo menos una vez al año, de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia. Las Sociedades de Auditoría deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa (RESAE) de esta Superintendencia y mantener su condición de hábil.
8. Cada entidad controlada y supervisada por esta Superintendencia deberá elaborar y publicar anualmente la memoria de su institución, previa aprobación del Directorio y Junta General de Accionistas, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días después del cierre de cada ejercicio.

Además de las informaciones referentes a la memoria, esta deberá incluir el dictamen de Auditoría Externa.

La entidad deberá remitir a esta Superintendencia dos (2) copias de dicha memoria, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de su aprobación en Junta General

C U A D R O C O N T A B L E

Cuentas de Balance			Cuentas de Gestión		CTAS. DE RESULTADO	CTAS. CONTING.	CTAS. CONTROL
CLASE 1 ACTIVO	CLASE 2 PASIVO	CLASE 3 PATRIMONIO	CLASE 4 EGRESOS DE OPERACION	CLASE 5 INGRESOS DE OPERACION	CLASE 6 CUENTAS DE RESULTADO	CLASE 7 CUENTAS CONTINGENTES	CLASE 8 CUENTAS DE ORDEN
11 Disponible	21 Obligaciones Inmediatas	31 Capital Social	41 Intereses	51 Intereses	61 Resultado de Operación	71 Deudoras	81 Deudoras
12 Fondos Interbancarios	22 Fondos Interbancarios	32 Capital Adicional	42 Comisiones	52 Comisiones	62 Ingresos Extra- ordinarios	72 Acreedoras	82 Deudoras Por Contra
13 Inversiones	23 Depósitos de Ahorro y Cédulas	33 Reservas	43 Otros Cargas Financieras	53 Otros Ingresos Financieros	63 Egresos Extra- ordinarios		83 Acreedoras
14 Colocaciones	24 Depósitos a Plazo	34 Excedente de Revaluación	44 Gastos de Personal	54 Dividendos Ganados	64 Resultado del Ejercicio		84 Acreedoras Por Contra
15 Deudores por Aceptaciones Bancarias	25 Adeudados y otras Oblig. Financieras	35	45 Servicios Recibidos de Terceros	55 Ingresos por Parti- cipación	65 Ganancias de Ejercicios Anteriores		
16 Cuentas por Cobrar	26 Aceptaciones Bancarias en circulación	36 Capital en Trámite	46 Tributos	56 Arrenda- mientos	66 Pérdidas de Ejercicios Anteriores		
17 Bienes Rea- lizables y Adjudicados	27 Cuentas por Pagar	37 Capital Suscrito	47 Cargas Diversas de Gestión	57 Ingresos Diversos de Gestión	67 Distribución Legal de la Renta		
18 Activo Fijo	28 Otros Pasivos	38 Resultados Acumulados	48 Provisiones del Ejercicio	58 Ventas	68 Impuesto a la Renta		
19 Otros Activos	29 Provisiones	39 Resultado Neto del Ejercicio	49 Costo de Ventas	59 Cargas Transferidas	69 Resultado Neto del Ejercicio		

ANEXO 5

INSTRUCCIONES ADICIONALES SOBRE LA FORMA DE REPORTAR EL "BALANCE DE COMPROBACIÓN"

Las instrucciones que se detallan a continuación están referidas al envío de información del Balance de Comprobación (B/C).

1.- Las Instituciones Financieras deberán reportar la información en forma impresa y por medio de magnético. Las clases de medios magnéticos a utilizar pueden ser:

- A.- Diskette de 3 1/2" de Alta Densidad (ver Anexo B)
- B.- Diskette de 5 1/4" de Alta Densidad (ver Anexo B)
- C.- Cinta Magnética (A 1600 BPI de Densidad)
- D.- Diskette de 8" de Doble Densidad-Doble Lado.

Se recomienda usar preferentemente diskettes de 3 1/2" de Alta Densidad.

El medio magnético debe venir acompañado del reporte correspondiente, que será el fiel reflejo de la información contenida en dicho medio.

El reporte debe venir debidamente firmado, conforme está establecido en las disposiciones generales del Plan de Cuentas para Instituciones Financieras.

- 2.- Las Instituciones Financieras deberán remitir su información expresada en miles de soles, con las posiciones decimales en "00".

Se reportará, obligatoriamente, hasta el nivel de cuentas analíticas (8 dígitos) que cada entidad esté utilizando y opcionalmente, saldos de cuentas de niveles inferiores (mas de 8 dígitos), si la entidad los estuviera utilizando.

- 3.- El saldo de las cuentas deberán ser reportados positivos, independientemente de la clase a que corresponda dicha cuenta, (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, etc.), salvo el caso en el que como resultado de aplicar las relaciones:

$$\text{Saldo Actual} = \text{Saldo Inicial} + \text{Débito} - \text{Crédito}$$

(cuentas deudoras)

$$\text{Saldo Actual} = \text{Saldo Inicial} - \text{Débito} + \text{Crédito}$$

(cuentas acreedoras)

El Saldo Actual resulte menor que cero.

Ejemplo.

CUENTA	CDCTA	SALDO ACTUAL
-----	-----	-----
1106	11060000	-2562.00
2102	21020000	16658.00
310101	31010100	26586.00
420642	42060200	2516.00

4.- El Plan de Cuentas esta estructurado en base a los siguientes niveles, que de mayor a menor son:

Niveles:

2	5	0	5	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---

Nivel 1: CLASE - Pasivo

2

Nivel 2: RUBRO - Adeudados y Otras Oblig. Financ.

2	5
---	---

Nivel 3: CUENTA - Adeudado a Otras Inst. - País

2	5	0	5
---	---	---	---

Nivel 4: SUB-CUENTA - Inst. Financieras no Bancarias

2	5	0	5	0	1
---	---	---	---	---	---

Nivel 5: ANALÍTICA - Créditos Ordinarios

2	5	0	5	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---

Donde el saldo de una cuenta de nivel determinado es igual a la sumatoria de todos los saldos de las cuentas del nivel inmediato inferior, que constituyen el detalle de dicha cuenta.

Ejemplo

CLASE = Sumatoria de Rubros.

(Nivel 1)

(Nivel 2)

2 (Pasivo) = 21 (Obligaciones Inmediatas) +
22 (Fondos Interbancarios) +
23 (Depósitos de ahorro y cédulas) +
24 (Depósitos a plazo) +
25 (Adeudados y otras obligaciones
financieras) +
26 (Aceptaciones Bancarios en
circulación) +
27 (Cuentas por pagar) +
28 (Otros Pasivos) +
29 (Provisiones) +

Las Instituciones Financieras al reportar saldos de un determinado nivel necesariamente deberán reportar los saldos de las cuentas de los niveles superiores correspondientes.

Ejemplo:

! SI REPORTAN: ! DEBEN TAMBIÉN REPORTAR: !

	CLASE	RUBRO	CUENTA	SUB-CTA.
Rubro :59	5			
Cuenta :1201	1	12		
Sub-Cta:130103	1	13	1301	
Analít :11020101	1	11	1102	110201

En el medio magnético no deberá haber duplicidad de código de cuentas a ningún nivel.

Si una cuenta de un nivel es reportada, y según el Plan de Cuentas tiene detalle y es aplicable al tipo de entidad (Banco, Financiera, Etc.) dicho detalle deberá ser reportado.

Ejemplo:

SI REPORTAN! DEBERÁN REPORTAR MÍNIMO UNA SUB-CTA.

Cuenta	y/o	y/o	y/o	Tipo Entidad
2505	250501	250502	250503	Bancos
2505	250501	250502		Mutuales

5.- Las Instituciones Financieras deberán enviar su B/C perfectamente cuadrado a nivel de cada moneda (tercer dígito) en forma individual y de moneda vs. integrador, así como por cuenta sumaria vs. detalle a todos los niveles (clase, rubro, cuenta, etc.) además de venir contablemente cuadrado.

Aquella entidad que, además de Moneda Nacional, usa otra de las modalidades identificadas por el tercer dígito de la cuenta, deberá reportar los saldos respectivos, incluyendo además los correspondientes al del dígito integrador.

La entidad que usa solo Moneda Nacional en el registro de sus operaciones, podrá, previa autorización de la SBS, omitir el reporte de saldos de las cuentas con dígito integrador (tercer dígito de la cuenta igual a cero).

Monedas: (3er. dígito del Código)

2 5 ? 1 0 5 0 1



Moneda Nacional	1
Equivalente Moneda Extranjera.	2
Valor de Actualiz. Constante..	3
Capital Reajuste.....	4
Ajuste por Inflación	6

Integrador	0

Para el cuadro contable la Moneda Nacional propiamente dicha está compuesta por:

1. Moneda Nacional (1)
2. Valor de Actualización Constante (3),
3. Capital Sujeto a Reajuste (4) y
4. Ajuste por Inflación (6)

El equivalente en Moneda Extranjera agrupa a todas las cuentas registradas en Moneda Extranjera, convertidas a Moneda Nacional usando el tipo de cambio denominado Fijo o Contable y que es publicado mensualmente por la Superintendencia de Banca y Seguros.

La información sobre B/C. deberá estar incluida en el medio magnético en un solo archivo, es decir incluirá los registros de los saldos de Moneda Nacional, extranjera, Capital Reajutable, Integrador y otros, que estuvieran reportando.

El orden en que se graben los registros en cada archivo no es relevante.

6.- Las cuentas reportadas serán:

1. Aquellas que aún no teniendo movimiento en el mes, su saldo inicial sea diferente de cero.
2. Aquellas que independientemente del saldo inicial, se registra movimiento de la cuenta en el mes, aun cuando el saldo actual de cero.
3. Las cuentas deberán ser aplicables al tipo de entidad (*1), u originadas en una cuenta del

catálogo de cuentas que cumpla con la aplicabilidad a ese tipo de entidad (*2).

7.- El "Saldo Inicial" del mes actual debe ser igual al "Saldo Actual" del mes anterior.

-
- (*1) Ver punto B6 de las Disposiciones Generales del Plan de Cuentas para Instituciones Financieras
- (*2) Ver punto A3 de dichas disposiciones Generales.

ANEZO 6

SIGNIFICADO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

A. Indicadores de Estructura:

Miden la incidencia de las principales operaciones de la entidad tanto en los totales de sus principales rubros como en los de activo y pasivo, así como sus ritmos de desarrollo.

Permiten apreciar la composición de la estructura financiera relevante de la entidad, así como explicar genérica y cualitativamente las variaciones en dicha composición.

Ejemplo:

Colocaciones Brutas / Activo Bruto

+14 +1409 / +1 +1309 +1409 + 1609 + 1709 +1809
+1909

Indica el peso total de las colocaciones de la entidad, en su total del activo bruto. Permite una apreciación genérica del grado de intermediación financiera de la entidad.

B. Indicadores de Liquidez:

Miden la capacidad de la entidad para responder o solventar eficazmente con sus derechos sobre bienes

aplicados a las obligaciones contraídas a tal fin, considerando el plazo y vencimientos de estos compromisos.

Su importancia es fundamental, toda vez que permite evaluar las condiciones básicas para operar con que cuenta una entidad.

Ejemplo:

Caja y Bancos / Obligaciones inmediatas

+1101 +1102 +1103 +1106 +1107 / +21

Mide la capacidad de la entidad para con sus recursos monetarios (efectivo y depósitos) afrontar una situación de masivos retiros de sus obligaciones con vencimiento no mayor de 30 días.

C. Indicadores de Calidad de Activos y Suficiencia de Provisiones

Expresan el grado de valor de realización de los activos de la entidad y la medida en que ésta ha sustituido las mermas producidas en su calidad líquida, permitiendo a la vez tomar nota de debilidades en sus decisiones de aplicación o en su administración o en su control.

Son muy importantes en la evaluación global de la condición de la entidad.

Ejemplo:

Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial /
Colocaciones Brutas

+1405 +1406 / +14 +1409

Mide el peso de la cartera de lento retorno, en el total de las colocaciones concedidas por la entidad.

D. Índice de Rentabilidad:

Permite medir la incidencia de diversos factores en la obtención del resultado neto del ejercicio de la entidad:

Su aplicabilidad es generalmente, en la medida que solo pueden ser evaluados en su generación integral.

Ejemplo:

Interese y Comisiones por Colocaciones /
Ingresos del Ejercicio.

+5105 +5205 / +5 +62

Expresa la porción con que ha aportado el rendimiento de las colocaciones a la obtención del producto total generado por operaciones exclusivamente practicadas en el ejercicio.

E. Indicadores para Evaluación del Patrimonio.

Permite evaluar la suficiencia de patrimonio tanto para absorber eventuales pérdidas como para soportar la expansión de la entidad, así como los grados de riesgo a que la calidad de los activos lo comprometan.

Ejemplo:

Activo Fijo Bruto / Patrimonio

+18 +1809 / +3

Medida en que el activo fijo bruto de la entidad ha sido financiado por su patrimonio.

F. Indicadores de Evaluación Administrativa

Este grupo de indicadores permite avaluar la eficiencia y productividad de la administración de la entidad.

Ejemplo:

Gastos Generales / Egresos del Ejercicio.

+44 +45 +47 / +4 + 63

Mide el peso de los gastos operativos de gestión, en la formación del total de los egresos incurridos por la entidad para operar en el ejercicio.

GLOSARIO

SIGNIFICADO Y ALCANCES DE LOS SIGUIENTES VOCABLOS Y SIGLAS EMPLEADAS EN LA PRESENTE

BANCOS	Las Empresas Bancarias que operan en el país.
CEMLA	Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.
CONCEPTO	Línea de un cuadro
ENTIDADES	Cada una de la Instituciones del Sistema Financiero
ICOFIN	Informe de Comportamiento Financiero Económico. Nombre con el que se conoce al sistema mecanizado desarrollado en la presente.
INTERMEDIACION	La actividad habitual desarrollada por Financiera: Empresas y Entidades autorizadas para captar fondos de público, bajo diferentes modalidades y colocarlos en forma de créditos o de inversiones.
FINANCIERAS	Las Empresas Financieras que operan en el país.
SBS	Superintendencia de Banca y Seguros

SISTEMA FINANCIERO El conjunto de empresas bancarias y financieras y de las entidades de derecho privado o de derecho público, debidamente autorizadas que operan en la intermediación financiera.

SUPERINTENDENTE El Superintendente de Banca y Seguros.

TIPOS DE ENTIDAD

B	Bancos
F	Financieras
M	Mutuales
L	Arrendamiento Financiero
C	Caja municipales

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
Centro de Publicaciones de SBS, Dic-1992

2. Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.
Centro de Publicaciones de SBS Nov-1992

3. Nuevo Plan de Cuentas para Instituciones Financiera.
Centro de Publicaciones de SBS Nov-1992

4. Reglamento de Organización y Funciones Superintendencia de Banca y Seguros
Centro de Publicaciones de SBS Ene-1991

5. Sistema de Vigilancia para Instituciones de Crédito (SIVIC)
Centro de Publicaciones de SBS Dic-1985